

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.38**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**18 DE ENERO, 2017**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.

**REGIDORES SUPLENTES:**  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
KATTIA DESANTI CASTELLÓN.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Alcaldesa en ejercicio.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
**Regidora Suplente.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.  
**Alcalde Titular.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.37, celebrada el 11 de enero, 2017, queda aprobada con la siguientes aclaraciones:

Respecto al Artículo VI, Inciso E) (Páginas N°.3 y 4) el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – manifiesta que si bien no puede corregir lo que dijo el señor Alcalde respecto a la carta que iba a ser enviada al señor Roberto Barrantes, es importante indicar que

Don Tobías el señor Alcalde le dijo que le enviaron esa nota para que la firmara, entonces le pidió que la trajera al Concejo porque no es una carta que salió del seno de la administración, por eso en estos días se nombrará la comisión para que estudie la propuesta de las diez hectáreas que menciona el señor Roberto Barrantes Gutiérrez.

En el artículo I, léase correctamente Acta de Sesión Ordinaria N°.36, celebrada el 04 de enero, 2017.

La Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la votación respectiva, por cuanto estuvo ausente en dicha Sesión, en su lugar participa su suplente el Regidor Christian Salazar Guerrero, quien fungió como propietario.

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.18, celebrada el 16 de enero, 2017, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

### **A) DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA, DIRECCIÓN DE ÁREA RECTORA DE SALUD DE GARABITO, MINISTERIO DE SALUD.**

El Dr. José Alberto Morales Ortega, agradece el espacio brindado para discutir aspectos relacionados con la Ley 8839 Ley de Gestión Integral de Residuos y la incineración de residuos, temas de vital importancia para este Ministerio; inmediatamente procede a la siguiente presentación:

#### Misión:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad.

#### Visión:

Seremos la autoridad sanitaria respetada a nivel nacional e internacional, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Salud con capacidad técnica y resolutive, liderazgo y participación social.

#### Valores

Liderazgo.

Transparencia.

Compromiso.

Respeto.

Empatía.

Trabajo en equipo.

Excelencia.

Asertividad.

Lealtad.

Ética.

#### Objetivos Estratégicos

1. Dirigir y conducir a las instituciones del sector y otros actores sociales, que intervienen en el proceso salud-enfermedad-muerte, con el fin de mejorar el estado de salud de la población.
2. Ejercer la regulación y el control de servicios, establecimientos, productos de interés sanitario, eventos, ambiente humano e investigaciones y tecnologías en salud, con el fin de proteger y mejorar el estado de salud de la población.

3. Fortalecer la vigilancia de los determinantes de la salud (salutogénicos y patogénicos) con el fin de promover la salud y disminuir los riesgos y daños a la salud de la población y el ambiente humano.
4. Fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud, mediante el desarrollo de las condiciones y capacidades institucionales necesarias para el ejercicio eficiente y eficaz de sus funciones.

#### Salud, OMS

*“Completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad”.*

Esta definición fue acogida por los estados miembros de la organización.

#### Salud (Milton Terris)

*“Salud es un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento y no únicamente la ausencia de malestar o dolencia”*

#### Determinantes de la Salud

- Determinantes biológicos **BIOLÓGICOS** **SERVICIOS DE SALUD**
- Servicios de Salud **DETERMINANTES DE LA SALUD**
- Determinantes socioculturales
- Determinantes ambientales **AMBIENTALES**

#### **SOCIOCULTURALES**

##### Derecho a la salud

*“Principales líneas jurisprudenciales en materia de derecho a la salud en Costa Rica”, Licda. Karen Vargas López:*

*“un derecho subjetivo y fundamental inherente al ser humano que debe ser tutelado por el Estado, debiendo este garantizar el acceso equitativo a las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud, tomando en cuenta los diferentes determinantes del proceso salud-enfermedad”*

Derivado del derecho a la vida, artículo 21 de la Constitución Política: Sentencia: 03087 , expediente: 09-000813-0007-CO:

*“Derecho fundamental a la salud. El derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra angular sobre la cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los habitantes de la república. De igual forma, en ese ordinal de la carta política encuentra asidero el derecho a la salud, puesto que, la vida resulta inconcebible si no se le garantizan a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.”*

*“La **salud pública** y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos constitucionalmente en los artículos 21, 50, 73 y 89 de la Constitución Política, así como a través de la normativa internacional. Específicamente, el artículo 50 constitucional reconoce de forma expresa el derecho de todos los habitantes del país a disfrutar de un medio ambiente **saludable** y en perfecto equilibrio. Ese derecho es garantía fundamental para la protección de la vida y la **salud pública**. Esta disposición constitucional se complementa por lo establecido en el numeral 11 del «*Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*»..”*

Ley para la Gestión Integral de Residuos, del 24 de junio del 2010.

##### Artículo 1: Objeto

Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

#### **ARTÍCULO 4.- Jerarquización en la gestión integral de residuos**

Para los efectos de esta Ley y los reglamentos que de ella se deriven, la gestión integral de residuos debe hacerse de acuerdo con el siguiente orden jerárquico:

- a)** Evitar la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental.
- b)** Reducir al máximo la generación de residuos en su origen.
- c)** Reutilizar los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otros procesos.
- d)** Valorizar los residuos por medio del reciclaje, el co-procesamiento, el resamblaje u otro procedimiento técnico que permita la recuperación del material y su aprovechamiento energético. Se debe dar prioridad a la recuperación de materiales sobre el aprovechamiento energético, según criterios de técnicos.
- e)** Tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final.
- f)** Disponer la menor cantidad de residuos, de manera sanitaria, así como ecológicamente adecuada.

El rector pondrá a disposición una lista de cuáles son las mejores tecnologías económicas y ambientalmente viables para facilitar la selección e implementación de la jerarquización de los residuos.

En el capítulo II, sobre las competencias se define al Ministerio de Salud (jerarca) como rector en la materia y parte de sus funciones es verificar la aplicación de esta ley y sus reglamentos.

(Artículo 7)

En el artículo 8, define a las municipalidades como responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

- a)** Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

Reglamento sobre condiciones de operación y control de emisiones de instalaciones para coincineración de residuos sólidos ordinarios

#### **Artículo 1º-Objeto.**

Este reglamento tiene por objeto establecer requisitos de operación y límites máximos de emisión para las instalaciones de coincineración de residuos sólidos ordinarios y eliminar los impactos negativos a la salud de las personas y al ambiente. La coincineración debe ser la última opción, una vez cumplida la jerarquización en la gestión integral de residuos, establecida en el artículo 4 de la Ley N° 8839 del 24 de junio del 2010 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", publicada en La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010.

#### **Artículo 4º-De la coincineración de residuos**

El proceso de coincineración, al ser un medio de tratamiento y valorización dentro de la jerarquización en la gestión integral de residuos, establecida en el artículo 4 de la Ley N° 8839 del 24 de junio del 2010 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", publicada en La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010, debe ser una opción subordinada a los otros procesos previos de dicha jerarquía; es decir que la coincineración deber ser la última opción, una vez cumplida dicha jerarquización.

Los residuos para reciclaje o reutilización, de acuerdo con la jerarquización, no deben ser sometidos al proceso de tratamiento térmico por coincineración.

Artículo 5: Prohibiciones.

Artículo 7: Requisitos para el establecimiento de una instalación para coincineración.

Artículo 8 y 9: Requisitos y solicitud de permiso de ubicación.

Artículo 10: Características de los coincineradores.

Artículo 13: Control de las emisiones atmosféricas.

Artículo 14: Vertido de las aguas residuales.

El Dr. José Alberto Morales Ortega, reitera que este tema es de suma importancia porque es cuestión de salud y toda la población no tiene el mismo acceso para que sus habitantes sean más saludables y por ende más productivos. Por eso es importante que el Concejo conozca esa información que es una regulación aplicable a nivel nacional.

El señor Presidente consulta si hay preguntas respecto a este tema por parte de los señores y señoras Regidoras.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora agradece la presentación del Doctor Morales y afirma que sí hay muchas preguntas sobre este tema porque dentro de las propuestas que nos han presentado para el manejo de la basura se está viendo una que incluye el proceso de incineración y un motor de plasma, técnicas que no han sido manejadas en el país, y sería importante que hubiera otra reunión para conocer la propuesta de la Cámara de Comercio, porque de las propuestas que hemos recibido si bien suenan muy atractivas no tenemos la expertis técnica para tomar una decisión, sería bueno que el Ministerio nos ayude con esto. Reitera que es muy importante la presentación del Doctor Morales ya que tenemos que analizar este tema con detenimiento y buscar la mejor opción para nuestro cantón.

El Dr. José Alberto Morales Ortega manifiesta que esta normativa es muy extensa y solicita que se revise bien la norma que tiene que ver con la incineración, y desde el Ministerio de Salud están anuentes apoyar en asesoría técnica siempre y cuando se les avise con suficiente anticipación, toda vez que a nivel nacional el Ministerio de Salud tiene varios técnicos expertos en este tema.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que un grupo es del criterio que este asunto tiene que salir a licitación y que el cartel cuente con el aval del Ministerio de Salud.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que por Ley se debe sacar el proyecto a licitación, y según entendió de lo que expuso el Doctor Morales en todo ese proceso debe haber un representante municipal para lo de la incineración.

El Dr. José Alberto Morales Ortega manifiesta que en el proceso de incineración se debe respetar la jerarquización en la gestión integral de residuos, para que se haga conforme a la normativa existente.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que aprovechará la visita del Doctor Morales, porque como bien se dijo debemos procurar un desarrollo de la mano con la salud, sin embargo, en el cantón se han presentado situaciones que atentan contra la salud y el Ministerio de Salud nunca ha hecho a pesar de que tienen conocimiento sobre el tema tal es el caso del problema de contaminación que existe en Valle Escondido de Herradura con la mala evacuación de aguas, los vecinos hasta han querido traer a Canal 7 para que ventile la situación a la luz pública, el Ministerio de Salud conoce este caso y tiene la potestad para actuar sin embargo no lo ha hecho.

Dr. José Alberto Morales Ortega manifiesta que en parte tiene la razón el Regidor Danilo Solís, no obstante indica que la Ley General de Salud establece que tienen que existir todos los argumentos para interponer una denuncia, no basta con el nombre de la persona que contamina, se debe tener también una dirección exacta de la vivienda, y la denuncia por sí sola no es un delito, hay que comprobar el hecho.

**B) SR. SEDNEY GERARDO VALVERDE VILLALOBOS – COORDINADOR – ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.**

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Flor de María Ugalde – Presidenta de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes – se refiere a lo siguiente:

**1. Agradecimiento por parte de nuestra representante legal, Flor de María Ugalde Valverde.**

De parte de nuestra Asociación agradecemos a este Concejo el apoyo recibido a nuestra Asociación que pertenece al Cantón de Garabito, Cabe resaltar que a nivel del país son muy pocas las Municipalidades que han hecho suya la ayuda a la atención de las personas adultas mayores, principalmente que la población que atendemos es de pobreza extrema y en riesgo social.

**2. Solicitud de cambio de la modalidad Leasing a la de gestión de crédito para la adquisición de buseta detallada en la cláusula tercera de la carta de entendimiento firmada en noviembre del 2016. En apego a la cláusula quita de la mencionada carta, solicitamos la autorización para la adenda por escrito de dicho cambio.**

Con respecto al aporte dado por la Municipalidad para la obtención de la Microbús, les queremos hacer la siguiente solicitud, la autorización dada fue expresamente para un Leasing, porque así se planteó en primera instancia, pero analizando la conveniencia de esta figura con respecto a un préstamo bancario para la obtención de las Microbuses nos sale a un mejor precio cambiando ambas y en el mismo plazo no quedaríamos con deudas.

**3. Solicitud de aprobación de presupuesto extraordinario para nuestra asociación para el año 2017.**

Con respecto al compromiso asumido por este Concejo es que solicitamos la inclusión de los 15 millones restantes que se nos ofreció para el pago de ese préstamo, dentro del presupuesto extraordinario 1 del 2017 y que si por alguna razón se llegan los pagos y no han depositado permitimos solicitar préstamos para dicha cancelación y luego cuando se deposite reintegrarlo a quien lo preste, esto porque presupuestariamente no tenemos recursos solo los que aportara la Municipalidad.

**4. Solicitud de nombramiento de un representante de la Municipalidad de Garabito para el comité de RED DE CUIDO.**

Nuestra Asociación tiene dentro de uno de los programas la Red de Cuido de Personas adultas mayores que a la fecha tiene 450 personas, para este programa el reglamento nos exige tener dentro de nuestros miembros representantes de la Municipalidad, a la fecha dicha Municipalidad no ha cumplido con este mandato que fue dado, es de suma importancia el hecho que se involucre con la labor que se viene haciendo como red, por lo tanto solicito a este consejo el nombramiento de la persona que tenga el tiempo para asistir a las reuniones que son el primer jueves de cada mes de las 8:00 a 12:00.

En cuanto al punto N°.2 “Solicitud de cambio de la modalidad Leasing a la de gestión de crédito para la adquisición de buseta”, el señor Presidente sugiere que la Alcaldesa en Ejercicio – Damaris Arriola – junto con el Departamento de Hacienda de la Municipalidad haga el cambio y lo traiga al Concejo para aprobación.

Sobre este tema el Lic. Andrés Murillo – Asesor del Concejo – manifiesta que el problema fue que la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto para un leasing y para cambiar eso se debe hacer una modificación que debe ser aprobada por la Contraloría. Agrega que el caso es que los análisis financieros para la solicitud de cambio se hicieron después del convenio que se firmó.

La señora Flor de María Ugalde indica que en la cláusula quinta de la carta de entendimiento firmada en noviembre del 2016 se establece la posibilidad de ese cambio el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

El Licenciado Andrés Murillo manifiesta que en ese caso habría que revisar el convenio firmado.

La señora Vicealcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola – manifiesta que mañana hará las consultas necesarias y por la tarde llamará por teléfono a la señora Flor de María Ugalde para qué solución se dará a la propuesta “Solicitud de cambio de la modalidad Leasing a la de gestión de crédito para la adquisición de buseta”.

La señora Flor de Maria Ugalde se muestra de acuerdo con la señora Alcalde en Ejercicio.

Respecto al punto N°.4, el Concejo acuerda que el señor Alcalde – Tobías Murillo – nombre al Representante de la Municipalidad de Garabito para el comité de RED DE CUIDO. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Presidente Rafael Tobías Monge Monge propone se altere la agenda para a partir de este momento conocer únicamente el oficio **Nrs.00151 (DFOE-DI-0022)** de fecha 11 de enero del 2017, suscrito por el MSc. Antonio Martínez Pacheco– Gerente a.i de Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República –, el Informe de la Alcaldía y las Mociones ó Asuntos Varios que se presenten.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

Inmediatamente se procede a la lectura de dicho **OFICIO NRS.00151 (DFOE-DI-0022) DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2017, SUSCRITO POR EL MSC. ANTONIO MARTÍNEZ PACHECO– GERENTE A.I DE ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, el cual se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Reiteración de solicitud de información.

Esta Contraloría General recibió su oficio Nro. S.G. 520-2016 del 21 de diciembre de 2016, mediante el cual remitió, en respuesta a nuestra solicitud de información Nro. 16750 del 19 de diciembre de 2016, el acuerdo adoptado por el Concejo de Garabito en el artículo I de la sesión ordinaria Nro. 34 del 21 de diciembre de 2016, para acoger el veto interpuesto por el Alcalde del acuerdo que aprobó la compra de las fincas, propiedad del Banco Nacional, con folio real Nro. 155181 con un área de 10.080 m<sup>2</sup>, la Nro. 14960 con un área de 168.534,06 m<sup>2</sup>, y la Nro. 355132 con un área de 96.775,44 m<sup>2</sup> por la suma de tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos (c3.000.754.276,00); de igual manera se autorizó al señor Alcalde para comparecer ante notario público del Banco Nacional para firmar la escritura de traspaso, por tratarse de una compra financiada con un préstamo de esa entidad financiera.

Ahora bien, sobre el particular, y con el propósito de que lo haga del conocimiento al Concejo de Garabito en la sesión inmediata siguiente al recibo por vía correo electrónico de este documento, se le informa que, si bien es cierto el acuerdo adoptado por ese órgano colegiado deja sin efecto la pretensión de ese ente local para comprar los terrenos de cita al Banco Nacional, no obsta que ese ayuntamiento omita remitir a este Despacho la información puntualmente requerida en nuestro oficio Nro. 16750(DFOE-DI-2247) del 19 de diciembre de 2016.

De manera que, se les reitera al Concejo Municipalque, en el plazo de **tres días hábiles**, a partir de la lectura en la sesión inmediata siguiente a la notificación de este oficio, remita a esta Área de Denuncias e Investigaciones, debidamente certificado lo siguiente:

- a. **Todos los análisis técnico-jurídicos**, que sustentaron el acuerdo tornado en la sesión ordinaria Nro. 33, Artículo VI celebrada el 14 de diciembre de 2016 para la compra de las fincas #155181-000, #14960-000 y #355132-000 por parte de ese ayuntamiento local.
- b. Todos los documentos que, de previo, respaldaron las coordinaciones, reuniones, acuerdos y otros efectuadas con las instituciones públicas involucradas en el desarrollo del proyecto que se pretende implementar, por ejemplo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, gobierno central, y cualquier otra, donde conste el aval o el visto bueno de las instituciones para ubicar sus instalaciones en las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de esos terrenos.
- c. Los documentos o acuerdos oficiales mediante los cuales ese Concejo Municipal atendió los oficios ARQFVM-017 -2016 del 4 de octubre de 2016 y ARQFVM-020-2016 del 24 de octubre de 2016, así como la descripción de cualquier otra acción tomada al respecto.

Dada la urgencia de contar con esta información, se procede a reiterar **por una única vez**, el requerimiento señalado. Cabe destacar, que la presente solicitud constituye una orden de carácter vinculante, la cual se dicta al tenor de las competencias constitucionales y legales que ostenta este órgano contra lar, particularmente las dispuestas en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Nro. 7428, los cuales establecen -en lo que interesa- lo siguiente:

*"ARTÍCULO 12.-La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de-control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia. son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. / La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización".*

*"ARTÍCULO 13. - Garantía de acceso y disposición de información. / ( . .. ) "Los funcionarios, empleados o particulares que sean requeridos al efecto, deberán suministrar. en el plazo que ella les fije, la información o piezas documentales o instrumentales solicitadas. "*

Asimismo, se le advierte que, de no suministrar la documentación solicitada en el plazo establecido, en las instalaciones de este órgano contralor o, en su defecto, firmada digitalmente 1 al correo electrónico [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr); se reputará el incumplimiento como falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de nuestra Ley orgánica, Nro. 7428, que literalmente establece:

*"ARTICULO 69.- SANCION POR DESOBEDIENCIA./ Cuando, en el ejercicio de sus potestades, la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría. / Para imponer la sanción al funcionario o a los funcionarios del sujeto pasivo, que hayan permanecido rebeldes ante la orden impartida, se les dará audiencia por ocho días hábiles, para que justifiquen el incumplimiento de la orden y, una vez transcurrido este plazo, se resolverá con vista del expediente formado".*

Por otra parte, si de la información solicitada existe alguna de carácter confidencial, sea porque así lo haya declarado la administración o porque ostente ese carácter en virtud de alguna ley, será su responsabilidad así señalarlo expresamente en el oficio y, además, mencionar el respectivo fundamento legal.

Finalmente, se le recuerda el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, en cuanto al manejo de la información y la documentación se refiere.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo manifiesta que la información que está solicitando el Área de Denuncias de la Contraloría General de la República debe ser enviada en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente en que el Concejo Municipal conoce este oficio, es decir a más tardar el próximo lunes debe estar esa información en la Contraloría. Su recomendación en este caso es que mañana a primera hora a través de la Alcaldía se convoque a los funcionarios de esta Municipalidad que formaron parte de la Comisión que firmaron el dictamen que recomienda la compra de esas fincas para que presenten los documentos que respondan específicamente lo que está pidiendo la Contraloría en los puntos a), b) y c) del oficio **Nrs.00151**, ya que cuando un funcionario emite una recomendación es responsable de que todo esté bien fundamentado, toda vez que ese es un expediente que no está en nuestras manos.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que junto al expediente de la Comisión se debe aportar una constancia y cumplir con todos los requisitos para que la Secretaría del Concejo lo pueda certificar.

#### **SOLICITUD DE REUNIÓN Y DE EXPEDIENTE PARA DAR RESPUESTA A OFICIO N°.00151, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – INFORMACIÓN SOBRE COMPRA DE FINCAS AL BANCO NACIONAL.**

Una vez conocido el oficio **Nrs.00151 (DFOE-DI-0022)** de fecha 11 de enero del 2017, suscrito por el MSc. Antonio Martínez Pacheco– Gerente a.i de Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República –, quien reitera que, en el plazo de **tres días hábiles** a partir de la lectura en la sesión inmediata siguiente a la notificación de este oficio, se debe remitir a esa Área de Denuncias e Investigaciones, debidamente certificada, la información **técnica – jurídica**, solicitada en el oficio **N°.16750 (DFOE-DI-2247)** de fecha 19 de diciembre del 2016, relacionadas con la decisión de adquirir, por parte esta Municipalidad las fincas#155181-000,#14960-000 y #355132-000, con un Área 36 hectáreas por un monto de 3.000 mil millones de colones al Banco Nacional de Costa Rica.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**SOLICITARLE** a la Alcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola Coles – convocar a reunión el **viernes 20 de enero del 2017, a las 3:00 PM**, en la sala de sesiones a **TODOS** los funcionarios de esta Municipalidad que formaron parte de la **“COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO”**, la cual mediante el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis, recomendó la compra de las fincas fincas#155181-000,#14960-000 y #355132-000, con un Área 36 hectáreas por un monto de **¢3.000.754.276,00**, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos, al Banco Nacional de Costa Rica, lo cual motivó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°.33, Artículo VI, celebrada el 14 de diciembre del 2016 (**Oficio S.G.514-2016**) **“AUTORIZACION FIRMA DE ESCRITURA PARA LA COMPRA DE FINCAS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”** (Derogado en Sesión Ordinaria N°:34, Artículo IV celebrada el 21 de diciembre del 2016 (**Oficio S.G.520-2016**)).

Al mismo tiempo, se le solicita que para dicha reunión se aporte **original y copia del expediente administrativo** que sirvió de base para la recomendación emitida por esos funcionarios, a efecto de dar respuesta a la información requerida por el Área de Denuncias e

Investigaciones de la Contraloría General de la República mediante los oficios **Nrs.16750 (DFOE-DI-2247)** de fecha 19 de diciembre del 2016, suscrito por el Lic. Rafael Picado López – Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones – y **Nrs.00151 (DFOE-DI-0022)** de fecha 11 de enero del 2017, suscrito por el MSc. Antonio Martínez Pacheco– Gerente a.i de Área de Denuncias e Investigaciones, donde se solicita **puntualmente lo siguiente:**

a) **Todos los análisis técnico-jurídicos**, que sustentaron el acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nro. 33, Artículo VI celebrada el 14 de diciembre de 2016 para la compra de las fincas #155181-000, #14960-000 y #355132- 000 por parte de ese ayuntamiento local.

b) Todos los documentos que, de previo, respaldaron las coordinaciones, reuniones, acuerdos y otros efectuadas con las instituciones públicas involucradas en el desarrollo del proyecto que se pretende implementar, por ejemplo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, gobierno central, y cualquier otra, donde conste el aval o el visto bueno de las instituciones para ubicar sus instalaciones en las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de esos terrenos.

c) Los documentos o acuerdos oficiales mediante los cuales ese Concejo Municipal atendió los oficios ARQFVM-017-2016 del 4 de octubre de 2016 y ARQFVM-020-2016 del 24 de octubre de 2016, así como la descripción de cualquier otra acción tomada al respecto.

**Al mismo tiempo, se establece que al ser documentos que no están a cargo de la Secretaría del Concejo, se deberá cumplir con el trámite de certificación dispuesto por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N°.207 del 16 de abril del 2014, Artículo 4, inciso e).**

Así que para ese mismo **viernes 20 de enero** se deberá aportar **original y copia** del expediente administrativo, junto con una **constancia** emitida por el funcionario a cargo del mismo que indique que son **copias fieles y exacta** de sus originales que **previamente** tuvo a la mano dicha comisión, y que contiene la información requerida por el Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República mediante los oficios **Nrs.16750 (DFOE-DI-2247)** de fecha 19 de diciembre del 2016, y **Nrs.00151 (DFOE-DI-0022)** de fecha 11 de enero del 2017.

Además, en caso que, entre la información enviada exista alguna de carácter confidencial, sea porque así lo haya declarado la Administración o porque ostente ese carácter en virtud de alguna ley, será responsabilidad del funcionario a cargo de expediente así señalarlo y mencionar expresamente, el respectivo fundamento legal.

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se abstiene de participar en la votación de este acuerdo por su relación familiar que indica tener con el señor Barrantes Gutiérrez, en su lugar participa el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano, quien vota afirmativamente.

La señora Alcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola Coles – manifiesta que se compromete a recopilar toda esa información mañana a primera hora.

## **ARTÍCULO V: MOCIONES**

### **A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.**

Se conoce Moción presentada por **REGIDORA OLGA RONCANCIO OLMOS** acogida por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez** y por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**; textualmente dice lo siguiente:

“Recordar mi moción de hace 6 meses donde solicito en nombre del Concejo Pastoral Social, la respuesta a la solicitud de espacio para nicho de interés social, y, los procedimiento para exhumar los restos de la bóveda actual para reasignar los espacios”.

Indica la Regidora Roncancio que ya se han aprobado dos mociones y ha habido dos cartas dirigidas a la Alcaldía, sin embargo, no se ha tenido respuesta sobre este tema.

El Señor Presidente Rafael Monge manifiesta que tiene razón doña Olga, por eso vamos a trasladar esta moción al señor Alcalde para que se agilice este asunto.

Realizada la votación el Concejo aprueba en todas sus partes la Moción presentada por la Regidora Olga Roncancio y la traslada al señor Alcalde para que agilice los trámites. **ACUERDO UNÁNIME.**

La señora Alcaldesa en ejercicio – Damaris Arriola Coles – manifiesta que mañana realizará las averiguaciones del caso.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA SEÑORA DAMARIS ARRIOLA COLES.**

El señor Presidente manifiesta que por motivos de salud, el señor Alcalde Tobías Murillo se encuentra ausente y en su lugar funge como Alcaldesa interina la señora Damaris Arriola Coles, quien procede a presentar el siguiente informe:

##### **A) JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE ALCALDE POR INCAPACIDAD.**

La señora Damaris Arriola Coles, presenta el **Oficio AMI-012-2017 DA**, de fecha 18 de enero del 2017, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de mi parte y la vez aprovecho la presente para comunicar y justificar la ausencia del Sr. Tobías Murillo Rodríguez-Alcalde Municipal a la Sesión Ordinaria del día 18 de Enero de 2017, esto debido a que lo incapacitaron del 18 de Enero al 20 de Enero de 2017, adjunto copia de la incapacidad.

No obstante basados en el Art. 14 del Código Municipal en su lugar asistirá la suscrita Señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles.”

INFORMADOS.

##### **B) PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES.**

Presenta para aprobación del Concejo borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles.

Considerando que el oficio **AL-010-2017-H**, de fecha 13 de enero del 2017, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno, indica que: “...de la revisión del clausulado del convenio, en apariencia los mismos se ajustan al ordenamiento jurídico actual y al trámite de un convenio marco de cooperación...”, se le devuelve dicha propuesta de convenio a la señora Damaris Arriola Coles para que en su condición de Alcaldesa en ejercicio coordine con la Licda. Helene Bolaños a efecto de que dicha profesional indique con claridad si esta propuesta de convenio se ajusta o no a nuestro ordenamiento jurídico, y si se autoriza la suscripción del mismo.

La señora Alcaldesa en ejercicio Damaris Arriola toma nota.

##### **C) RESPUESTA OFICIO AI.006-2017, DE LA AUDITORÍA INTERNA.**

Presenta copia del oficio **AMI-068-2017-TM**, de fecha 11 de enero del 2017, que el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez dirige al Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor

Interno de la Municipalidad de Garabito –, donde le manifiesta:

“Visto su oficio A1.006-2017 respecto de asignación de recursos por la suma de 2 millones para culminar el estudio del caso de Los Sueños producto de denuncia y 2 millones más para estudio de CECUDI, le indico que esa Auditoría no realizó las gestiones pertinentes en el 2016 cuando existían recursos suficientes en Administración.

En el presupuesto Ordinario 2017 de esa Auditoría poseen recursos por la suma de C5.500.000,00 en el código presupuestario 5.01.02.1.04.06 servicios generales. En tanto proceda a modificar su propio presupuesto, a efecto de que cumpla con las funciones de Auditoría”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

#### **D) SITUACIÓN DEL ASESOR LEGAL.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – aprovecha la oportunidad para manifestar que hoy en Recursos Humanos le dijeron que hay una orden para que firme en una tarjeta su asistencia. Esta orden le parece extraña porque como Asesor Legal funcionalmente depende del Concejo y administrativamente de la Alcaldía, afirma que no ha firmado ninguna acción de personal y se supone que primero debe firmar la acción de personal y luego marcar. Por lo tanto, quiere saber bajo cuáles reglas va a trabajar, pues indica que es algo nunca visto que un Asesor Legal marque su tarjeta porque debido a la naturaleza de su trabajo constantemente tiene que estar entrando y saliendo del edificio municipal, también necesita saber cómo va a quedar lo de su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, solicita que sea el Concejo Municipal el que por medio de la Alcaldía decida cuál va a ser su horario, y cómo va a ser cuando se le envíe a San José, puesto que sabe que de continuar esta situación fácilmente va a tener un procedimiento administrativo en su contra. Por otra parte, indica que tiene dos años de estar laborando para la Municipalidad y no se ha asignado un espacio y el equipo necesarios, pues hasta tiene que aportar el papel para trabajar, en un principio se le ubicó en la oficina del centro cívico donde tenía todas las condiciones para trabajar, pero, ahora se le trasladó donde hacen el trabajo social y no tiene computadora ni ninguna herramienta de trabajo, no tiene ni siquiera un archivero para colocar los expedientes y estos están fuera de la Municipalidad, considera importante tener una oficina cerrada donde resguardar toda la información. Solicita que de momento se le consiga por lo menos un archivero, se le compre una computadora portátil y se le asigne un espacio físico adecuado para custodiar los expedientes. Solicita que por favor esta situación conste en actas y se programe una reunión de trabajo, para que por lo menos se sepa bajo qué condiciones va a trabajar.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que no le gustaría pasarle por encima a una decisión de señor Alcalde, pero, sugiere que por el momento que el Licenciado Andrés Murillo no marque su tarjeta, mientras esa Presidencia puede hablar con el señor Alcalde, porque afirma que es cierto, a veces ese Presidencia ó cualquier otro Regidor le pide al Asesor Legal ir a San José y por eso no debe estar sujeto a marcar tarjeta.

Agrega el señor Presidente que al parecer se le está presionando al Asesor Legal, y habrá que ver si es una orden del señor Alcalde Don Tobías Murillo ó que la Encargada de Recursos Humanos Yicza Venegas se está tomando atribuciones que no le corresponden.

La señora Damaris Arriola – Alcaldesa en ejercicio – solicita al Licenciado Andrés Murillo abstenerse de marcar su tarjeta de asistencia, hasta tanto se conozca de dónde vino esa directriz.

#### **E) AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR LÍMITE DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CON MOTIVO DE VISITA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA – SRA. ANA LORENA CHACÓN –.**

En atención a lo solicitado en el oficio sin número y de fecha 18 de enero, 2017, suscrito por la Alcaldesa en Ejercicio Damaris Arriola Coles, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AUTORIZAR** de acuerdo al Artículo 1 del Reglamento para Gastos de Representación e Imprevistos del Señor Alcalde Municipal del Cantón de Garabito, **la utilización de hasta c200.000.00 (doscientos mil colones), para la atención de la Vicepresidenta de la República – Sra. Ana Lorena Chacón – y su comitiva, con motivo de su visita a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, el próximo viernes 20 de enero, 2017, para tratar temas de interés comunal.**

Lo anterior, considerando que el monto sobrepasa la cantidad que el Alcalde o Alcaldesa puede girar sin acuerdo del Concejo, y en el entendido que se seguirá el procedimiento establecido en el "Reglamento para Gastos de Representación e Imprevistos del Señor Alcalde Municipal del Cantón de Garabito", publicado en La Gaceta N° .120 del 22 de junio del 2001.

Al mismo tiempo, el señor Presidente Tobías Monge manifiesta que los temas a tratar en dicha Sesión Extraordinaria serán los siguientes:

- 1- VIVIENDA.
- 2- ALCANTARILLADO SANITARIO.
- 3- CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

##### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Presenta las siguientes iniciativas:

- 1) “Conocer el motivo por el cual no se ha realizado el estudio de la carretera en la comunidad de Herradura, que se extiende de la costanera hacia la playa”.

Solicita el Regidor Solís se confeccione una modificación presupuestaria por lo menos para hacer los estudios para la compra del terreno, ya que es una necesidad debido a la gran cantidad de personas la playa de Herradura, y este proyecto de lleva muchos años.

El señor Presidente indica que en Junta Vial existe un acuerdo para los estudios del puente y se tomará un acuerdo para exigirle a la Ingeniera de la Unidad Técnica realizar esos estudios.

La Regidora Kattia Solórzano solicita que en este mismo acuerdo se le solicite a la Junta Vial tener en cuenta la calle de acceso a la comunidad de Cuarros, y que con carácter de urgencia se pavimente al menos un kilómetro en el sector donde se ubica la escuela, toda vez que los niños son los principales afectados.

El Concejo acuerda trasladar ambas peticiones al señor Alcalde Tobías Murillo para que en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal, lo agende para la próxima reunión de junta.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

- 2) “Solicitar al designado del IMAS para la zona del cantón de Garabito, el lugar la fecha y la hora que visita la zona. Tengo testimonio de varias familias que necesitan solicitar esta ayuda que no hay forma de comunicarse con los teléfonos que proporciona esta institución en su página de Internet”.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que no es la primera persona que dice que en el IMAS no se les ayuda a las familias que más necesitan, pero que sí se les brinda ayuda a los que más tienen. Considera que la situación es preocupante y sería bueno que la administración se

Acerque a los funcionarios del IMAS que atienden en el centro cívico de Jacó. Indica que tiene razón el Regidor Solís esos funcionarios deben ser diligentes en su trabajo y no manejar la ayuda a nivel político. Sugiere que una comisión de la Municipalidad vaya a ver las necesidades del pueblo, porque no es megafoneando ya que llegan las personas que no lo necesitan.

La señora Alcaldesa en Ejercicio – Damaris Arriola – manifiesta que comprende la preocupación y la administración también ha estado preocupada por esta situación, fue así como se asistió a una reunión con la señora María Luisa, Jefe de Ayuda Social del IMAS, se le llevó la petición de trasladar a Jacó la oficina regional del IMAS, porque en esa oficina Regional es donde se absorbe toda la ayuda, conversaron con la asistente de la Viceministra, quien envió un correo al IMAS la solicitud de que se traslade la oficina regional para el cantón de Garabito, lo cual no se ha hecho, pero, nos dieron la oportunidad para que los interesados vayan directamente a la oficina Municipal de La Mujer hace el trámite, ahí se determina si esa persona vive o no en condición de pobreza, ha pasado que a veces los diarios van a parar donde no se necesitan y se está coordinando para ayudar a quien realmente lo requiere.

Agrega la señora Damaris Arriola que en la Municipalidad existe un presupuesto para ayudas sociales, pero, también existe el proyecto emplaté, mediante el cual se brinda colaboración a muchachos que están entre los 17 y los 24 años de edad y que son los llamados “ninis” que ni estudian ni trabajan, se les brinda un aporte de doscientos mil colones mensuales (cien mil para pagar un instructor que les imparte un curso y los otros cien mil para gastos menores).

Solicita la señora Alcaldesa en Ejercicio que si se conocen casos de jóvenes que califiquen para este programa se le hagan llegar los nombres, pero, insiste el IMAS es muy inflexible con los requisitos y la edad que deben tener estos jóvenes.

Con relación al acuerdo tomado en el punto N°.1, la Regidora Karla Gutiérrez Mora solicita que también en reunión de junta vial se analice el tema de la instalación de reductores de velocidad, lo cual es de suma urgencia y hay muchos acuerdo en este sentido, pero, los reductores no llegan a las diferentes comunidades, tal es el caso de Herradura.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar – integrante de la Junta Vial – manifiesta que en esa junta se dijo que para febrero los reductores van a estar colocados.

#### **B) SR. ALCÍDES NARANJO SERRANO – SÍNDICO PROPIETARIO.**

Manifiesta que desde hace un mes se suministró el agua potable a los vecinos del sector PIPASA en Herradura, gracias a la colaboración de la Municipalidad de Garabito que hace tres años destinó una partida por cuarenta millones de colones para tal efecto, lo cual se trabajó en conjunto la ASADA de Herradura, a quienes solicita se les haga llegar una carta de agradecimiento por el esfuerzo realizado.

Sometida a votación la propuesta del Regidor Naranjo es aprobada y el Concejo acuerda enviar dicha nota de agradecimiento a la Asociación Administradora del Acueducto de Herradura.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.